



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Secretaría docente

RESOLUCIÓN DECANAL N°090-2023-D-FCE.- de 10 de noviembre del 2023 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14 señala, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29.03.2023 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Resolución N°054-2023 CF/FCE de fecha 07 de marzo de 2023, el Consejo de Facultad, aprueba la Programación Horaria y asignación docente del Ciclo Académico 2023-A que se desarrollará a partir del 03 de abril del 2023.

Que, con Oficio N° 033-2023-DAE/FCE de fecha 31 de marzo del 2023, el Director del Departamento Académico de Economía, remite la propuesta de las Comisiones Transitoria AD-HOC, para los meses de abril a diciembre 2023, considere como parte de la carga lectiva y no lectiva, según la Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU.

Que, con resolución decanal 021-2023-D-FCE, de fecha 01.04.2023, se designó las Comisión Transitoria AD-HOC, para el periodo de abril a diciembre del 2023, entre las cuales se encuentra la Comisión de Seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Secretaría docente

RESUELVE:

1. Actualizar la Comisión de Seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales, integrada por los siguientes docentes:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL | PRESIDENTE |
| TINEO MONTESINOS ANA CONSUELO | SECRETARIO |
| BAZAN BACA JUAN FRANCISCO | MIEMBRO |
| BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY | MIEMBRO |
| CASTILLO SALAZAR REGNER NICOLAS | MIEMBRO |
| DAVILA LA TORRE WALTER CESAR | MIEMBRO |
| LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL | MIEMBRO |
| LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO | MIEMBRO |
| MENESES CRISPIN ANGEL RENATO | MIEMBRO |
| OLIVARES RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO | MIEMBRO |
| RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL | MIEMBRO |

2. Demandar, que dicha comisión debe presentar **Informes Mensuales de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo** al director del Departamento Académico de Economía y al finalizar los Ciclos Académicos 2023B **el respectivo Informe Final.**

Transcribir la presente Resolución los interesados y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO GARO ANCHAY
DECANO